

DERECHO LABORAL

Transición Obligatoria al Uso Exclusivo de la e.firma ante el IMSS

por Tania Ávila

EN RESUMEN

El 16 de julio de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un nuevo Acuerdo (ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR) dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este acuerdo implementa el **uso de la e.firma como único certificado digital válido** para la realización de movimientos afiliatorios y trámites electrónicos, eliminando el certificado digital emitido previamente por el Instituto.

Principales Cambios y Disposiciones

Uso exclusivo de la e.firma (SAT): Se establece como obligatorio y exclusivo el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para todas las actuaciones electrónicas ante el IMSS. El uso de esta firma producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa.

Eliminación del NPIE: Se aprueba la derogación del uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y del certificado digital que expedía el IMSS para realizar actos ante el mismo.

Nuevo esquema de vinculación de Representantes Legales: En caso de que la empresa o empleador autorice a un representante legal, administrador o apoderado, la vinculación deberá realizarse exclusivamente por medio del Escritorio Virtual del IMSS. Para concretar esto, el representante deberá autenticarse con su propia e.firma y firmar conjuntamente con la persona representada (ambos utilizando sus respectivas e.firmas).

Plazos y Vigencia

Entrada en vigor: Las disposiciones entraron en vigor el 17 de julio de 2026.

Periodo de transición: El Instituto otorgó un **periodo de transición de 90 días naturales**, contados a partir del 16 de julio de 2026, para que las personas empleadoras y sujetos obligados puedan realizar la migración completa al uso exclusivo de la e.firma.

Recomendaciones

Para cumplir con estas nuevas obligaciones dentro del periodo de 90 días establecido, recomendamos a nuestros clientes:

1. **Revisar vigencias:** Confirmar que la e.firma de la compañía y las de todos los representantes legales y/o apoderados se encuentren activas y vigentes ante el SAT.
2. **Actualizar vinculaciones:** Acceder al Escritorio Virtual del IMSS para realizar o actualizar la vinculación de los apoderados legales bajo el nuevo formato de firma conjunta con e.firma.
3. **Transición de procesos:** Dejar de utilizar el NPJE o los antiguos certificados digitales del IMSS en los sistemas internos de nómina y seguridad social, asegurando que el personal de recursos humanos y contabilidad esté capacitado para usar el nuevo esquema de la e.firma.

En ECIJA MEXICO, contamos con una amplia experiencia y con una alta especialidad en materias laboral y de seguridad social, por lo que estamos a sus órdenes para apoyarlos en este tema que es de gran relevancia para los patrones.

CONTACTOS



Tania Ávila

Socia

tavila@ecija.com

Derecho Laboral · info@ecija.com · T +52 55 5662 6840

La información contenida en este Client Alert es de carácter general y meramente informativa. No constituye asesoría legal sobre asuntos específicos y no debe utilizarse como sustituto de la consulta con un asesor legal calificado. Para asuntos específicos, le invitamos a contactar a nuestros profesionales.

